

Respuesta al cuestionario “Un año y medio después: el impacto del COVID-19 en los derechos humanos de los migrantes.”

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México (CDMX), así como el combate a toda forma de discriminación y exclusión, como consecuencia de un acto de autoridad en contra de cualquier persona o grupo social.

Con motivo de la convocatoria lanzada por la Relatoría Especial de los Derechos Humanos de Migrantes para enviar aportes, para su próximo informe sobre cómo proteger mejor los derechos humanos de los migrantes en el contexto de la pandemia de COVID-19, así como para crear recomendaciones para los Estados, esta CDHCM elaboró el presente documento respondiendo al cuestionario propuesto por la Relatoría, a partir de la experiencia y labor que este Organismo Público Autónomo realiza para garantizar los derechos humanos de las personas migrantes en su tránsito y/o residencia por la Ciudad de México.

Información de la Institución

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM)

País: México

Información de contacto: Secretaría Ejecutiva, Tel. + (52) 55.52.29.56.00 Ext. 2402.

secretaria.ejecutiva@cdhcm.org.mx

Fecha: 14 de junio de 2021.

- 1) Sírvase proporcionar información sobre la respuesta sanitaria adoptada por su Gobierno para contrarrestar la pandemia proveyendo a los migrantes y sus familias acceso a una atención sanitaria adecuada en las mismas condiciones que a los nacionales. Estos incluyen acceso equitativo a tratamientos, pruebas de detección, vacunas, salud reproductiva, protocolos de salud sensibles al género, equipamiento de protección y otros servicios de salud y básicos, como agua, saneamiento e información. Indique también si se dispone de protecciones de “cortafuegos” y capacidades profesionales adecuadas para garantizar que los migrantes que teman buscar asistencia médica puedan acceder a los servicios de salud sin riesgo de imposición de medidas coercitivas de inmigración; así como medidas de protección de datos personales.**

No hubo programas específicos dirigidos a las personas migrantes, hasta el 11 de mayo de 2020, que se publicó un Plan operativo de atención a la población migrante ante COVID-19 que tuvo como principal objetivo establecer una coordinación y vinculación efectiva para la atención integral a la salud de la población migrante principalmente en las zonas fronterizas del país, a partir de implementar acciones de prevención, identificación de casos sospechosos y seguimiento a casos confirmados y contactos; además de instalar centros de aislamientos, ubicar los hospitales de referencia para la atención de acuerdo a la localización de casas, albergues y refugios para personas migrantes, incorporando al sistema de información y buscando apoyos financieros, humanos y materiales para los establecimientos que reciban a la población.

- 2) Por favor indique medidas e iniciativas solidarias con los migrantes adoptadas o planificadas en el contexto de la pandemia por el Gobierno, la sociedad civil y otras partes interesadas.**

Durante la primera fase de la pandemia en México, las Organizaciones de la Sociedad Civil externaron su preocupación respecto a las medidas que se implementarían a favor de las personas en contextos de movilidad humana, por ejemplo, el 5 de marzo albergues de Nuevo León, particularmente en Monterrey, comenzaron a tomar precauciones para identificar los posibles casos de personas que pudieran presentar síntomas de COVID19¹. Sin embargo, fue hasta mediados de marzo de 2020, que las organizaciones de la sociedad civil y albergues anuncian que suspenderán la atención a nuevas personas para evitar el contagio por covid19².

En los primeros días del mes de mayo, la Red de Documentación de las Organizaciones Defensores de Migrantes (REDODEM) publicó un mapa de albergues con el fin de orientar e informar a las personas en contextos de movilidad humana para saber de los servicios que se brindan en diferentes puntos del país durante la contingencia, considerando que muchos de ellos solo brindaban apoyo fuera de sus instalaciones³.

La organización Global Response Management, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración (INM), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y autoridades locales, pusieron en operación un hospital temporal en Matamoros, Tamaulipas, para atender a pacientes mexicanos y migrantes confirmados por COVID19.

Albergues en la Ciudad de México dejaron de recibir nuevas personas en sus instalaciones, sin embargo desde el confinamiento mantuvieron la atención a quienes se encontraban viviendo previo a la declaración de emergencia sanitaria; además las organizaciones que brindan servicios legales y psicosociales implementaron servicios a través de medios virtuales o implementando medidas de protección en el acompañamiento o prestación de servicios básicos, se pueden consultar los siguientes informes de trabajo en las que también se ve reflejado el acompañamiento de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México⁴.

3) En el contexto de la detención migratoria, indique si se han considerado medidas para reducir los riesgos para la salud asociados con la transmisión del Covid-19 por medio de la disminución de la detención de migrantes y optar por alternativas a la detención. De no ser así, explique por favor los desafíos que impiden tales opciones. Indique si acaso en el contexto de pandemia se ha practicado la detención migratoria infantil.

El número de niñas, niños y adolescentes detenidos no se ha reducido en el marco de la pandemia y la política migratoria no lo ha incentivado de manera alguna. En algunos casos, por intervención judicial o de otros factores exógenos, se detecta un impulso a la liberación de personas detenidas con el fin de salvaguardar su integridad y garantizar sus derechos como personas en movilidad en un contexto de emergencia.

Tras la declaración como emergencia sanitaria, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), dictó a las autoridades del Instituto Nacional de Migración que se implementaran medidas cautelares para salvaguardar la integridad física, psicológica, estado de salud y la vida, de personas migrantes alojadas en estaciones migratorias, estancias provisionales y albergues de ese instituto, las cuales fueron aceptadas por la autoridad, señalando que se aplicarían medidas a fin de evitar el hacinamiento y contagio masivo del COVID-19 entre la población extranjera alojada en estaciones o estancias del instituto en terminales aéreas, terrestres y marítimas, y del personal que labora o visita las instalaciones en territorio nacional⁵.

¹ Albergues de migrantes en NL toman precauciones por coronavirus, Hasta este jueves 5 de marzo <https://www.24-horas.mx/2020/03/05/albergues-de-migrantes-en-nl-toman-precauciones-por-coronavirus/>

² <https://www.animalpolitico.com/2020/03/albergues-migrantes-medidas-coronavirus-covid19/>

³ <https://redodem.org/noticias/>

⁴ Colaborando juntas en la Ciudad de México. Atención a solicitantes de la condición de refugiados en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID19 en la ciudad de México por organizaciones de sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Reporte 2, 3, 4 y 5 (2020). <https://casarefugiados.org/reportes-refugiados-y-covid-19-ciudad-de-mexico-2/>

⁵ Exige CNDH acciones urgentes para evitar hacinamiento y contagio masivo de coronavirus en personas migrantes alojadas en estaciones del Instituto Nacional de Migración (INM) 17 de marzo <https://www.cndh.org.mx/documento/exige-cndh-acciones-urgentes-para-evitar-hacinamiento-y-contagio-masivo-de-coronavirus-en-acepta-inm-medidas-cautelares-emitidas-por-la-cndh-17-de-marzo> <https://www.qob.mx/inm/prensa/acepta-inm-medidas-cautelares-emitidas-por-la-cndh-238199>

Sin embargo, las organizaciones de sociedad civil, comenzaron a denunciar que se estaban realizando deportaciones sin protocolos que garantizaran la protección de las personas migrantes y del personal, además de no saber a dónde recurrir en caso de que se presentara algún caso sospechoso de Covid19⁶.

Durante las últimas semanas del mes de marzo, se conocieron diferentes disturbios de personas que se encontraban en centros de detención migratoria del país, señalando el temor de permanecer encerrados ante el contexto de emergencia sanitaria que se vivía en el país; fue hasta el día 31 de marzo por la noche, que se presentó un incendio en el interior de la Estación Migratoria de la ciudad de Tenosique, Tabasco, que tuvo como consecuencia la pérdida de una vida, así como varias personas heridas, poniendo en riesgo la seguridad y la vida del resto de la población que se encontraban en detención⁷.

El 16 de abril, el Juez Primero de Distrito en materia administrativa de la Ciudad de México, Jonathan Bass Herrera, ordenó a las autoridades mexicanas otorgarles a todos los extranjeros liberados derechos temporales de residencia y acceso a la salud, instruyendo a implementar todos los protocolos de prevención sanitaria necesarios en las estaciones migratorias y que se detecte si hay personas con posibles síntomas, para evitar la propagación del nuevo coronavirus⁸.

Por otro lado, el 18 de abril, un juez Federal decretó la liberación de personas migrantes que se encontraban detenidos en cualquier estación migratoria del país, la resolución fue emitida por el magistrado Arturo Israel Domínguez, dando respuesta a más de cuarenta organizaciones que promovieron un juicio de amparo contra las autoridades para salvaguardar el derecho a la salud de las personas migrantes y solicitantes de asilo, por considerar que son vulnerables al contagio por Covid19⁹.

El 19 de abril, la Secretaría de Gobernación publicó el Protocolo de actuación para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración, asegurarán la salud de las personas que ingresaran a diversas actividades y las que se encuentran alojadas en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del INM, identificando de manera oportuna casos sospechosos, evitar contagios y establecer procesos para brindar la atención necesaria, manteniendo el orden y minimizar el impacto de la transmisión bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

El domingo 26 de abril, el INM emitió un comunicado¹⁰ en el que destaca que implementó la salida de personas migrantes que se encontraban en las 65 estaciones migratorias y estancias provisionales, siguiendo las recomendaciones sanitarias de autoridades mexicanas, así como de organismos nacionales e internacionales sobre la protección de los derechos humanos, de grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que hasta esa fecha solo permanecían 106 personas. Sin embargo, hasta la fecha se mantiene la detención de personas en Estaciones Migratorias.

Fue hasta noviembre de 2020 que debido a la armonización legislativa entre la Ley de Migración, la Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en la que principalmente se hace referencia a la prohibición de que tanto NNA acompañados como no acompañados sean llevados a las Estaciones Migratorias o Estancias Provisionales.

4) Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y abordar la discriminación racial, el discurso de odio, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia que enfrentan los migrantes, particularmente en el contexto del COVID-19.

Hasta la fecha se tiene identificada un punto de acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el 4 de agosto de 2020¹¹, en el que exhorta a la Secretaría de Gobernación a implementar desde su ámbito de competencia,

⁶ Deportaciones exprés y albergues sin protocolo: el impacto del COVID-19 en la migración. 21 de marzo <https://www.animalpolitico.com/2020/03/deportaciones-albergues-impacto-covid-19-migracion/>

⁷ <https://www.gob.mx/inm/prensa/el-instituto-nacional-de-migracion-informa-239583>

⁸ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/por-covid-19-ordenan-liberar-a-migrantes-juez-decreta-darles-residencia-temporal/1376772>

⁹ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/juez-federal-ordena-liberacion-de-migrantes-vulnerables-a-contagiarse-del-covid-19-en-mexico>

¹⁰ <https://www.gob.mx/inm/prensa/actua-inm-con-responsabilidad-ante-la-contingencia-por-covid-19-241034>

¹¹ Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB y al CONAPRED a fortalecer las campañas e instrumentar las acciones necesarias, a efecto de evitar la difusión de contenidos en los diferentes medios de comunicación que fomenten o inciten a la discriminación, la xenofobia y el racismo en contra de las personas

las acciones necesarias para evitar que en medios de comunicación se incite a la discriminación, xenofobia o racismo en contra de las personas migrantes, además de solicitar al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, fortalecer las campañas de difusión e información, durante y después de la pandemia por COVID-19 que tengan por objeto eliminar la xenofobia, el racismo y la estigmatización a este grupo de población.

También destaca un comunicado reciente del Consejo para Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México, que en el marco del día Internacional contra la Discriminación Racial, el pasado 19 de marzo de 2021, hace un llamado para prevenir y eliminar la discriminación racial en cualquiera de sus manifestaciones, especialmente la *que enfrentan las personas en situación de movilidad humana, quienes, además, han sufrido impactos diferenciados derivados de la pandemia por covid-19*.¹²

Cabe destacar que la Constitución Política de la Ciudad de México¹³ reconoce a la ciudad, *como intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural, la cual prohíbe toda forma de discriminación, considerando a las personas migrantes y sujetas de protección internacional como un grupo de atención prioritaria, señalando que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión*. Además, reconoce a las personas migrantes y sujetas de protección internacional como un grupo de atención prioritaria en su artículo 11.

- 5) Sírvase proporcionar información sobre cualquier medida o declaración de emergencia o cualquier legislación especial que active poderes extraordinarios basados en la pandemia del COVID-19 adoptada por su gobierno, bien a nivel nacional o local, y si tales medidas han sido temporales y proporcionales y se han adaptado a los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes.**

Como parte de la declaración de emergencia sanitaria emitida por el gobierno mexicano, el 24 de marzo, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)¹⁴, emitió una primera suspensión de términos a nivel nacional, por la que todos los procedimientos iniciados quedaban suspendidos y solo se recibirían las solicitudes de la condición de refugiados que se presentaran en la COMAR o en el Instituto Nacional de Migración (INM), hasta ahora se mantienen suspendidos los plazos y términos para resolver procedimientos, en este sentido se toma una preocupación que miles de personas no cuenten con una resolución a su caso de asilo tal como lo establece la ley sumado a la gran demanda de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiados ha ido incrementándose en los últimos años y con ello aumentando la espera.

- 6) Sírvase informar si su país ha adoptado o tiene previsto adoptar un plan de respuesta y recuperación socioeconómica del COVID-19, y si se ha tenido en cuenta un enfoque basado en los derechos humanos e indicadores de derechos humanos sensibles al género, para garantizar que nadie sea dejado atrás. Sírvase indicar cuáles son los mecanismos disponibles que permiten a las diferentes partes del Gobierno, así como a los actores de la sociedad civil y otras partes interesadas, participar en todas las etapas de los planes de respuesta y recuperación y monitorearlos**

Se ha identificado a nivel local, como una buena práctica el proyecto que está impulsando el Gobierno de la Ciudad de México, que busca la inclusión socio laboral de personas jóvenes migrantes, a través del proyecto JuventuxMX y financiado por la Unión Europea¹⁵, a través de estrategias de fortalecimiento institucional, capacitación, participación y articulación entre las organizaciones de la sociedad civil, el gobierno local y el sector privado.

- 7) ¿Ha experimentado el gobierno desafíos específicos en la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de los migrantes en el contexto del COVID-19, incluyendo su derecho a la salud, la vivienda, la educación, la información, la protección social, los servicios básicos, el retorno seguro y digno y la**

migrantes y extranjeras, particularmente, durante y después de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2020/08/asun_4057718_20200805_1596752543.pdf

¹² <https://www.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/copred-llama-prevenir-y-eliminar-la-discriminacion-racial-en-cualquiera-de-sus-manifestaciones>

¹³ Constitución Política de la Ciudad de México. Consultado en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/Constitucion Política de la Ciudad de Mexico 3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/Constitucion%20Politica%20de%20la%20Ciudad%20de%20Mexico%203.pdf)

¹⁴ <https://www.gob.mx/comar/articulos/comunicado-comar?idiom=es>

¹⁵ <https://www.juventusmx.org/>

reintegración sostenible y otros? Sírvase proporcionar información sobre prácticas emergentes y oportunidades para fortalecer la protección de los migrantes en el contexto de la pandemia del COVID-19.

Sin duda la pandemia por COVID-19 ha traído grandes desafíos, particularmente en la protección, el respeto y la garantía de los derechos humanos de diversos grupos prioritarios como en el caso de las personas migrantes. Aunque no se han establecidos medidas especiales en torno a la promoción y atención a la salud de este grupo, se llegó a informar sobre la población atendida en el 2020 y hasta el 15 de febrero de 2021, en la que también se abordó la inclusión en los esquemas de vacunación siguiendo el plan nacional¹⁶. Por otro lado, también se ha externado la preocupación para que las personas migrantes sean considerados en los esquemas de vacunación contra el COVID-19, a lo cual el gobierno federal señaló que personas migrantes en territorio mexicano también recibirán la vacuna¹⁷.

El gran desafío, es la inclusión de las personas en los programas orientados a la recuperación económica, ya que el empleo es uno de los pilares fundamentales como parte del proceso de integración de las personas en contextos de movilidad en el país de acogida, permitiendo cubrir no sólo las necesidades básicas como alimentación, vivienda y salud, sino reduciendo los niveles de exclusión y marginalización, evitando la precarización de las condiciones económicas, sociales de la población y el riesgo de encontrarse en situación de calle, las organizaciones y albergues que brindan acompañamiento a este grupo de población han reportado un retroceso en los procesos de integración y que muchas personas migrantes han retomado a la asistencia que brindan para cubrir las necesidades básicas.

A raíz de la publicación del Protocolo para la atención humanitaria de emergencia a personas migrantes y/o sujetas de protección internacional en la Ciudad de México en albergues o campamentos temporales, elaborado por esta Comisión, se ha estado trabajando en una actualización junto con la Coordinación de Migrantes dependiente de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, para fortalecer las capacidades técnicas en la operación de un albergue contemplando las medidas sanitarias que las autoridades de salud recomiendan y al mismo tiempo tener en cuenta los elementos que caracterizan a las personas en contextos de movilidad.

¹⁶ Conferencia de prensa. Informe diario sobre coronavirus COVID-19 en México. Secretaría de Salud. 21 de febrero de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=Zuw4iulCmxs>

¹⁷ Comunicado de prensa. Informe diario sobre coronavirus COVID-19 En México. Secretaría de Salud. 21 de febrero de 2021. <https://www.gob.mx/salud/prensa/079-personas-migrantes-en-territorio-mexicano-tambien-recibiran-vacuna-contra-covid-19#:~:text=Las%20personas%20migrantes%20que%20se.Epidemiolog%C3%ADa%2C%20Jos%C3%A9%20Luis%20Alom%C3%ADa%20Zegarra.>